

Constancia: Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, la apoderada de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación. Así mismo, informo que, una vez revisado el expediente, se pudo constatar que no existe embargo de remanentes. A Despacho de la señora Juez para que se digne proveer.

Medellín, 13 de enero de 2023

Diana Cristina Zuluaga Hernández
Secretaria



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00885

Asunto: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Bancolombia S.A.**, en contra de **Andrés Fernando Betancurt Botero**, por pago total de la obligación.
2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido, en tanto ellas se hayan consumado.
3. Sin lugar a desglosar documentos, por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual.
4. Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previa la cancelación de su radicado.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
*Medellín, 16 de enero de 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22652bfc0e0b9fb2d673cf4045534aa3958c9ac46b0abdd7fd5ceb6566b9faf4**

Documento generado en 13/01/2023 02:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>